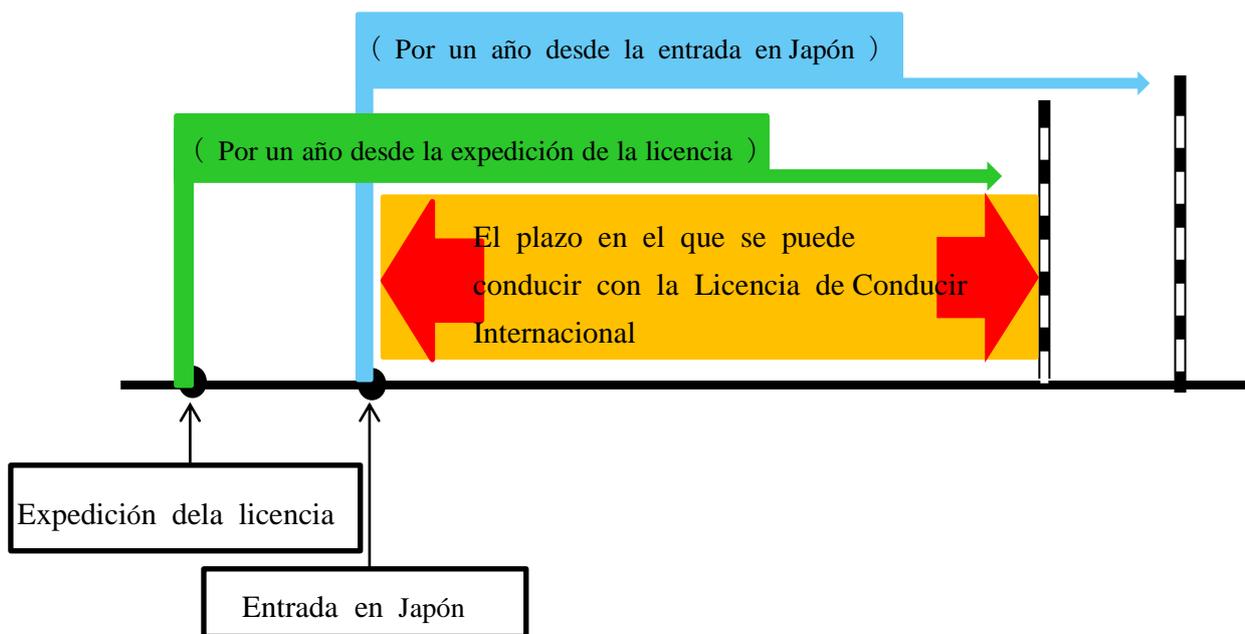


## Licencia de Conducir Internacional válida en Japón

La Licencia de Conducir Internacional válida en Japón es la expedida por **uno de los países firmantes del Convenio Internacional de Ginebra**, y además tiene que satisfacer las formalidades determinadas en el mismo convenio. En Japón, las Licencias de Conducir Internacionales que se basan en otros convenios como el de Viena, no tienen validez aunque sean expedidas en los países firmantes del Convenio de Ginebra.

Para conducir con la Licencia de Conducir Internacional tienen que cumplir los siguientes requisitos.

- 1 No ha transcurrido más de un año desde la expedición de la Licencia de Conducir Internacional y desde la entrada en Japón.



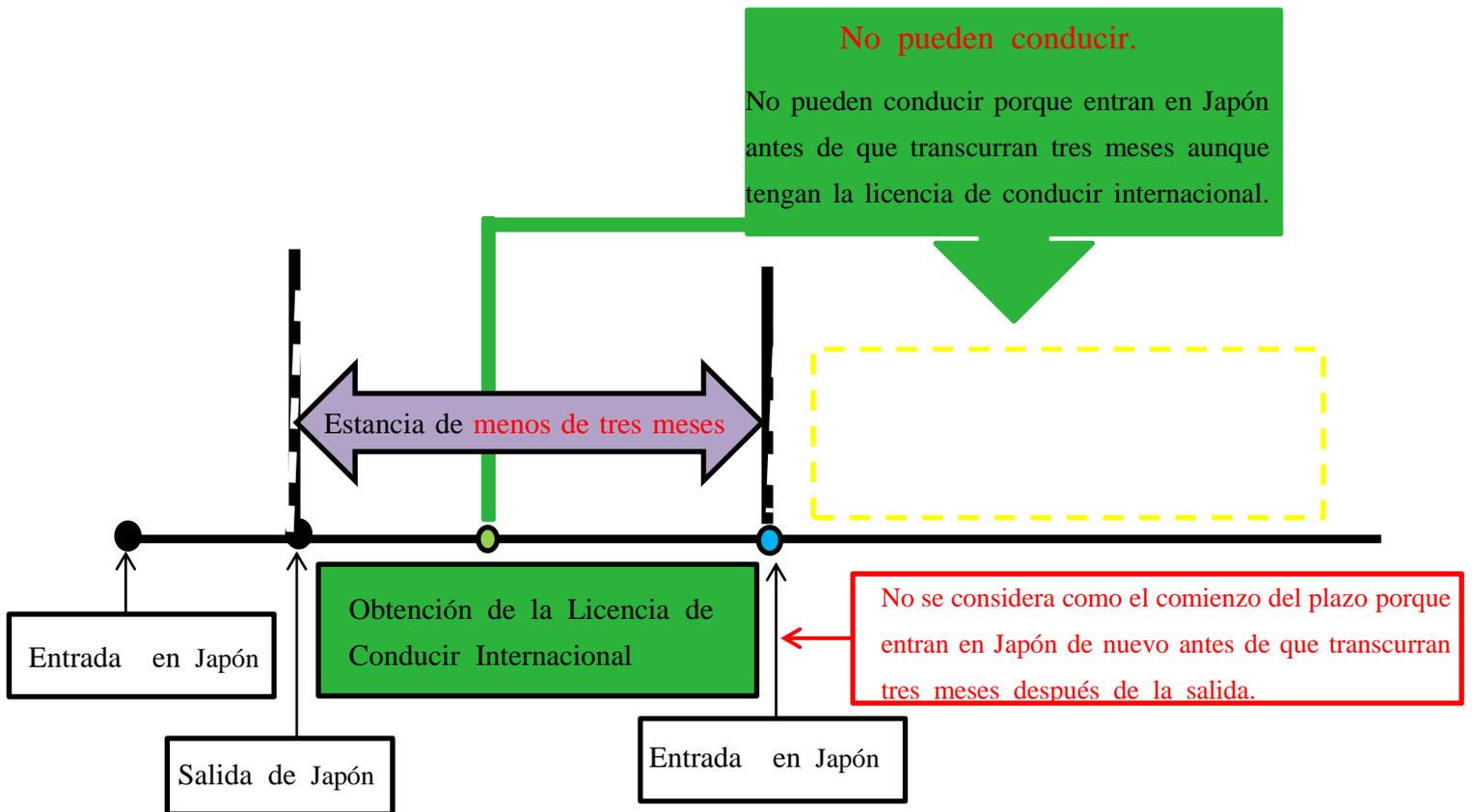
- 2 No infringe el artículo 107-2 de la Ley de Tráfico, es decir, “Sankagetsu Rulu”(Regla de Tres Meses).

**En caso de entrar en Japón dentro de menos de tres meses desde haber salido de Japón**

Si las personas registradas en el Sistema de Registro Básico de Residentes ( los extranjeros de estancia del plazo mediano y/o largo, entre otras ) salen de Japón con la Confirmación de Salida del

País o con el Permiso de Reentrada en el País, y entran de nuevo en Japón después de obtener una nueva Licencia de Conducir Internacional en la estancia de menos de tres meses, el día de esta entrada no se considera como el comienzo del plazo en el que se puede conducir con la Licencia de Conducir Internacional, es decir, no pueden conducir en Japón.

\* Esto se aplica igualmente a las personas quienes salen de Japón con el Certificado de Viaje para los Refugiados.



### En caso de entrar en Japón a tres meses después o más desde haber salido de Japón

Si las personas registradas en el Sistema de Registro Básico de Residentes ( los extranjeros de estancia del plazo mediano y/o largo, entre otras) salen de Japón con la Confirmación de Salida del País o con el Permiso de Reentrada en el País, y entran de nuevo en Japón después de obtener una nueva Licencia de Conducir Internacional en la estancia de tres meses o más, el día de esta entrada se considera como el

comienzo del plazo en el que se puede conducir con la Licencia de Conducir Internacional.

\* Esto se aplica igualmente a las personas quienes salen de Japón con el Certificado de Viaje para los Refugiados.

